

HCD. Ratificaron el Artículo N° 16, Inciso a) de la Carta Orgánica Municipal

Escrito por

Jueves, 05 de Julio de 2018 21:30 -



Los Concejales, aprobaron por unanimidad la Declaración donde ratifican el Artículo N° 16, Inciso a) de la Carta Orgánica Municipal Donde expresa Son derechos y garantías especialmente reconocidos “A la vida humana desde la concepción en el seno materno, por ser un valor supremo; a nacer y vivir”.

Dicho Proyecto de Declaración fue presentado por el Concejal Juan Manuel Ortiz y tratado Sobre Tablas. Previo al mismo fueron tratados 6 temas previstos en Orden del Día de la sesión N° 18.-

El primero de los temas tratados fue el Proyecto de Comunicación, para la instalación de reductores de velocidad sobre Av. Humada Ramella y Alvear, el cual pasó a Comisión para un mejor estudio.

Seguidamente se aprobó el Proyecto de Declaración del DEM, al Libro Madrugadas y silencios de la escritora Mónica Ortiz.

El punto N° 3 correspondió al Proyecto de Comunicación del FR-PJ, para demarcación y colocación de cartelería de ascenso y descenso en sanatorio médico. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

HCD. Ratificaron el Artículo N° 16, Inciso a) de la Carta Orgánica Municipal

Escrito por

Jueves, 05 de Julio de 2018 21:30 -

A continuación se dio tratamiento y Pase a Comisión al Proyecto de Ordenanza del Bloque FR-PJ, Regular régimen de Promoción del Servicio de Veterinaria de Turno.-

El punto N° 5, correspondió a una nota enviada por la empresa Rio Uruguay, para toma de Conocimiento de los ediles, para poner en conocimiento por parte de la empresa con respecto al Boleto gratuito estudiantil, el cual está siendo financiado por la Subsecretaria de Transporte de la provincia. TOMA DE CONOCIMIENTO.

El último punto del Orden del Día correspondió al tratamiento y aprobación del Proyecto de Declaración del evento denominado Duatlón- Cross

Seguidamente se procedió a dar tratamiento sobre tablas al Proyecto de Declaración que fue presentado por el Concejal Juan Manuel Ortiz, donde los Concejales aprobaron y ratificaron el Artículo N° 16, Inciso a) de la Carta Orgánica Municipal Donde expresa Son derechos y garantías especialmente reconocidos “A la vida humana desde la concepción en el seno materno, por ser un valor supremo; a nacer y vivir”.

Lo sancionado con fuerza de declaración

Artículo N° 16

Declárese que, en el Municipio de Apóstoles, Provincia de Misiones, República Argentina se garantice el derecho a la vida, ya que toda persona tiene a partir de la concepción el derecho inalienable a la vida como primer derecho humano, fuente y origen de todos los demás, razón por lo cual no puede quedar a merced de persona alguna. La garantía de este derecho en su máxima extensión es una obligación primordial del estado Municipal, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16, Inciso a).

Escrito por
Jueves, 05 de Julio de 2018 21:30 -

Artículo N° 2

Se garantiza en el Municipio de Apóstoles la igualdad de oportunidades y la Prohibición de la discriminación. Toda persona, desde la concepción, tiene derecho a la igualdad de oportunidades y a ser protegido contra cualquier tipo de discriminación o selección en razón de su patrimonio genético, etapa de su desarrollo, características físicas, biológicas o de cualquier índole. Tampoco lo será a causa de las circunstancias de su concepción o las cualidades o características de sus progenitores y familias. Se considera dentro de los límites del municipio particularmente agraviantes, lesivo y discriminatorio que se califique a los niños por nacer como “deseados o no deseados”.

Carta Orgánica Municipal

Título II

Derechos y deberes de los vecinos

HCD. Ratificaron el Artículo N° 16, Inciso a) de la Carta Orgánica Municipal

Escrito por
Jueves, 05 de Julio de 2018 21:30 -

Derechos artículo 16º Los vecinos, hacedores y protagonistas del destino común de la ciudad, sentido y razón de ser del Municipio gozan de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Misiones y en los tratados internacionales ratificados por la República Argentina, además de los que consagra especialmente esta Carta Orgánica conforme con las ordenanzas que reglamentan su ejercicio. Son derechos y garantías especialmente reconocidos:

a) A la vida humana desde la concepción en el seno materno, por ser un valor supremo; a nacer y vivir.

Para finalizar los Ediles permitieron un amplio debate sobre la despenalización del aborto entre el público, muchos de ellos autoconvocados



HCD. Ratificaron el Artículo N° 16, Inciso a) de la Carta Orgánica Municipal

Escrito por

Jueves, 05 de Julio de 2018 21:30 -
